

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

**LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**Ref. LIQUIDACIÓN No. 202100555**

Informa Secretaría que no se ha cumplido el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial conformada por los señores JANETH PÍERNAGORDA RAMOS y JULIO CÁRDENAS GUTIERREZ (Q.E.P.D.), como se requirió en auto anterior.

De acuerdo con ello, se evidencia que efectivamente no se ha cumplido la carga mencionada, ordenada en auto de 25 de febrero último; no obstante, se debe tener en cuenta que en el auto mencionado se ordenó cumplir el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial, a través de publicación en medios de comunicación, como era pertinente para ese momento, pero ahora, el emplazamiento se surte solo a través de la publicación de los datos pertinentes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura, como así lo ordena el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En estas condiciones, con el fin de continuar con el trámite correspondiente a la LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PÁTRIMONIAL DE HECHO conformada entre JANETH PÍERNAGORDA RAMOS y JULIO CÁRDENAS GUTIERREZ (Q.E.P.D.), se ordena que por Secretaría se incluyan los datos pertinentes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura y de esta forma se cumpla el EMPLAZAMIENTO DE LOS ACREEDORES de la mencionada sociedad patrimonial y, oportunamente, volver las diligencias al Despacho.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**